

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 15, número 2, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 28.455.600 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados respectivamente en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.184)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 15, número 2, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de inversiones, por un importe total de 141.843.795 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados respectivamente en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.185)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General. — Departamento de Personal

CONVOCATORIA

De conformidad con la propuesta formulada por la Subcomisión de Trabajo de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, y en uso de las atribuciones que le confieren la ley Especial para el municipio de Madrid (artículos 8 y 29-j), la de Régimen Local (artículo 323-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía-Presidencia, por resolución de 23 de septiembre de 1981, ha dispuesto se convoque concurso-oposición restringido entre los Policías y Cabos, a extinguir del Cuerpo de Policía municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para proveer 60 plazas de Cabos del mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases y programa.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido entre los Policías y Cabos, a extinguir del Cuerpo de Policía municipal, de 60 plazas de Cabos del mencionado Cuerpo.

A las plazas convocadas se incrementarán las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

2. Características de las plazas.
2.1. De orden retributivo.
Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 260.832 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.
Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración, Subgrupo B), Servicios Especiales, apartado b), de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y come-

tidos establecidos en el artículo 98 y siguientes del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, así como los que se contienen en el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal y en el artículo 255 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme con la legislación vigente, tampoco podrán ejercer ninguna otra actividad, lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones asignadas a los Cabos de la Policía municipal.

3. Requisitos de los aspirantes.
Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser Policía municipal o Cabo, a extinguir, del Ayuntamiento de Madrid, siempre que posean una antigüedad mínima de cuatro años en el Cuerpo de Policía municipal en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
b) No tener nota desfavorable, sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción grave impuesta por la Alcaldía-Presidencia mediante expediente disciplinario.

4. Sistema selectivo.
La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.1. Fase de oposición.
Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primero: Aptitud psicofísica.
Reconocimiento médico.
Examen psicotécnico.
Pruebas físicas que consistirán en:
Prueba de trepa.
Prueba de natación.
Salto de longitud.
Carrera de 60 metros.
Lanzamiento de balón medicinal.
Estas pruebas se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el anexo I.
Segundo: Cultura general.

Esté ejercicio consistirá en el desarrollo a nivel formativo de Graduado Escolar o equivalente, de las pruebas culturales siguientes:

a) Dictado, durante cinco minutos, de un texto elegido por el Tribunal, seguido de un comentario sobre el mismo, a rea-

lizar por el opositor durante el plazo de treinta minutos.

b) Resolución de tres problemas de matemáticas (aritmética y geometría), durante el tiempo máximo de una hora.

c) Test sobre geografía e historia, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercero: Conocimientos específicos del Cuerpo de Policía municipal.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con las materias que se contienen en la primera parte del programa (anexo 2).

Cuarto: Derecho, técnica de la circulación y socorrismo.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con las materias que se contienen en la segunda parte del programa (anexo 2).

4.2. Fase de concurso.—Se considerarán méritos:

1.º Antigüedad en el Cuerpo de Policía municipal.
2.º Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal.
3.º Conceptuación de la Junta de Jefes de Policía municipal.
4.º Titulación de Graduado Escolar y superiores.
5.º Otros méritos alegados y acreditados por el aspirante.
4.3. Curso selectivo de formación y prácticas.— Se desarrollará en la forma prevista en la norma 13 de las de la convocatoria.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.
Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Terceña Municipal al precio de 15 pesetas, sita en la plaza de la Villa, 5, planta baja, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, de cualquier día laborable (sábados de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

A las instancias los aspirantes acompañarán el "currículum vitae".

5.2. Plazo de presentación.
El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del

Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad asimismo con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Concurso-oposición restringido Cabos del Cuerpo de Policía municipal. Depositaria. Calle del Sacramento, núm. 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la relación correspondiente, a la Jefatura del Cuerpo de Policía municipal, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen los requisitos exigidos en la norma 3 de la convocatoria.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

El Tribunal calificador, reglamentariamente, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Director de Servicios de la Delegación de Seguridad y Policía municipal; el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía municipal; dos funcionarios de la Corporación, designados a propuesta del Concejal encargado de Seguridad y Po-

licía municipal, de los cuales uno deberá ser Cabo del expresado Cuerpo; un Profesor de Educación General Básica; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, con voz y voto, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la fase de oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, tres meses, a partir de la fecha en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de tener lugar el primer ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación del concurso-oposición.

Fase de oposición.—Se calificará de la siguiente forma:

a) El primer ejercicio será eliminatorio y se calificará de apto o no apto.

La presentación del título nacional de aptitud deportiva homologado en el Cuerpo y obtenido dentro del año de validez del título, respaldará la aptitud física.

b) Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados separada e independientemente, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

Fase de concurso.—Se calificará con arreglo a las siguientes normas:

1.º Antigüedad en el Cuerpo de Policía municipal. Puntuación, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

2.º Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal, concedidos por la Alcaldía-Presidencia, Co-

misión Permanente y Ayuntamiento Pleno. Puntuación, de 0 a 2 puntos.

3.º Concepción de la Junta de Jefes de la Policía municipal. Puntuación, de 0 a 4 puntos.

4.º Titulación a partir de graduado escolar o equivalente. Puntuación, de 0 a 4 puntos.

5.º Otros méritos. Puntuación, de 0 a 2 puntos.

La calificación total del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrán en cuenta la mayor antigüedad en el servicio, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan de ser nombrados Cabos de Policía municipal "en prácticas", no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que habiendo superado el concurso-oposición excediesen del número de plazas convocadas.

11. Nombramiento de Cabos en prácticas.

11.1. Publicada la relación de aprobados se procederá al nombramiento de Cabos "en prácticas". Los nombrados percibirán durante el período del curso selectivo de formación y prácticas las retribuciones mínimas fijadas en el acuerdo plenario de 27 de marzo de 1981 para los Cabos del Cuerpo.

11.2. A los aspirantes que resulten nombrados Cabos "en prácticas" se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Jefatura del Cuerpo de Policía municipal para dar comienzo al curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que se establece en el número 11.1.

En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

12. Curso selectivo de formación y prácticas.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener, en consecuencia, el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al curso selectivo de formación y prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que llevan consigo el cese inmediato en el cargo de Cabos de Policía municipal "en prácticas".

El curso tendrá una duración máxima de seis meses. La calificación se hará a través de evaluaciones periódicas, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos máximos que se acuerde conceder en las distintas evaluaciones.

La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso, así como la comisión de una falta que en la vigente legislación de funcionarios esté calificada como grave, podrá ser causa inmediata de baja como Cabos "en prácticas", por resolución de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta razonada del Inspector Jefe del Cuerpo de Policía municipal.

Igualmente podrán ser motivos de baja inmediata como Cabos "en prácticas", conforme al procedimiento señalado en el párrafo anterior, los siguientes:

Tener un número de faltas por enfermedad, u otras causas justificadas, que supere un tercio de los días lectivos del curso.

Cuando al no haber podido asistir por enfermedad u otra causa justificada a al-

guna de las evaluaciones, no la recupere en la siguiente.

Las calificaciones definitivas serán otorgadas por una Comisión designada por la Alcaldía-Presidencia, e integrada de la manera siguiente: Presidente, el Concejal encargado de Seguridad y Policía municipal. Vocales: El Director de Servicios de la Delegación de Seguridad y Policía municipal; el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía municipal; tres miembros de la Academia de Policía municipal, designados a propuesta del citado Concejal encargado; un funcionario municipal, designado también a propuesta de la misma autoridad. Secretario: Un funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General, igualmente elegido a propuesta del Concejal encargado de Seguridad y Policía municipal.

El curso selectivo sólo tendrá validez para la presente convocatoria, no permitiéndose la repetición del mismo para aquellos aspirantes que hayan sido calificados desfavorablemente.

13. Propuesta final y nombramiento definitivo.

Concluido el curso selectivo de formación y prácticas, el Concejal encargado de Seguridad y Policía municipal elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta final de nombramiento, según la puntuación total obtenida, sumando a la de las fases de oposición y de concurso la que se haya alcanzado en el curso selectivo de formación y prácticas, a fin de que esta Autoridad les confiera el nombramiento como funcionarios en propiedad.

14. Toma de posesión.

14.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la fecha de notificación, previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

14.2. Efecto de la falta de toma de posesión.

Si alguno de los aspirantes no tomare posesión oportunamente de su cargo, quedará sin efecto el correspondiente nombramiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1981.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

ANEXO 1

Desarrollo de las pruebas

Trepa de cuerda:

Subir cinco metros completos.
Disposición.—El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución.—Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición.—Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos.—Un solo intento.

Invalidaciones.—Se considera que no es válida la realización.

Cuando no se alcanza con ambas manos la marca establecida.

Cuando se sube sin realizar una presa con los pies.

Cuando se para, para descansar, durante la trepa.

Natación:

Disposición.—Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en este caso, deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución.—Una vez dada la salida por el Juez de Salidas, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición.—No se contabilizará tiempo alguno.

Intentos.—Solo podrá realizarse un solo intento.

Invalidaciones.—Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que aun cuando haya nadado los 25 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (córchera) o apoyándose en borde

o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros.

Salto de longitud: Disposición.—El aspirante, a una señal del Juez de la Prueba, se colocará en la pista de toma de impulso, iniciando la carrera cuando se halle dispuesto.

Ejecución.—Una vez dispuesto, ejecutará el salto sobre el foso, tras de la carrera.

Medición.—Se efectuará midiendo desde la última huella que deja el pie de impulso más próxima al borde del foso hasta la última huella dejada por la parte del cuerpo del aspirante más próxima al mismo borde antes indicado.

Intentos.—Pueden realizarse tres (3) intentos, contabilizándose el mejor de los realizados.

Invalidaciones.—De acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

Carrera de velocidad (60 metros): Disposición.—El aspirante se colocará en la pista, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado sin tacos.

Ejecución.—La propia en una carrera de velocidad.

Medición.—Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos.—Se efectuará un solo intento.

Invalidaciones.—De acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

Lanzamiento de balón medicinal: Disposición.—El aspirante se colocará ante una raya trazada en el suelo, de 0,05 metros de anchura y 1 metro de larga.

Ejecución.—El aspirante deberá lanzar el balón medicinal libremente, por encima de la cabeza, desde la altura del pecho, con una o ambas manos, con o sin carrera.

Medición.—Se medirá desde el borde anterior de la raya señalada hasta la parte de la huella dejada por el balón más próxima a la raya citada.

Intentos.—Podrán realizarse tres (3) intentos, contabilizándose el mejor de los realizados.

Invalidaciones.—No se considerará válido el intento en el que al efectuarse, se pise o traspase la raya marcada en el suelo.

3. La Corona y el poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4. El poder judicial.—El Tribunal Constitucional.—Organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la autonomía municipal.

5. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

6. El Ayuntamiento de Madrid. Normativa especial. Organos de gobierno de la Administración municipal: El Pleno, la Comisión Permanente.

7. El Alcalde. Tenientes de Alcalde y Concejales. Delegados de Servicios. Juntas municipales de distrito. Organización de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

8. Concepto del Derecho. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley.

9. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.—Ordenanzas y bandos municipales. El acto administrativo: Concepto. La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y ejecutoriedad.—Invalidez e ineficacia.

10. El procedimiento administrativo. Estudio de la Legislación General vigente en la materia, con especial consideración de la Ley de 17 de julio de 1958. Fases del procedimiento. Notificaciones y audiencia a los interesados. Particularidades en relación con el procedimiento Administrativo local.

11. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimiento. Recursos de reposición, alzada y de revisión. La revisión jurisdiccional del acto administrativo. El recurso contencioso-administrativo.

12. La actividad de la Administración. Las actividades de policía, fomento y servicio público. La actividad industrial de la Administración. Particularidades del Régimen Local en la materia.

13. Formas de prestación de los servicios públicos. Concepto y clases. Modos de gestión directa. Modos de gestión indirecta: La concesión, la municipalización y las empresas mixtas. Particularidades locales.

14. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. Evolución y legislación vigente. Responsabilidad objetiva. Peculiaridades del Régimen Jurídico Local.

15. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Consideración especial de los funcionarios locales: Grupos y subgrupos de funcionarios locales. El Cuerpo de Policía municipal: Reglamento de 8 de febrero de 1924. Responsabilidades de los funcionarios.

Técnica de la circulación 16. Ordenación y regulación de la circulación.—Capacidad en caso de circulación discontinua.—Objetivos principales de la circulación.—Normas de carácter general.

17. Clasificación funcional de las vías urbanas.—La función de la red viaria.—Posibilidades de actuación en situaciones existentes.—Medidas específicas para determinadas vías: Supresión de giros, establecimiento de circulación en sentido único, etc.

18. Inconvenientes de las vías de sentido único. Condiciones que justifican el establecimiento de sentidos únicos. Elementos que deben considerarse al establecer un sistema de sentido único.

19. Calles o carriles con tráfico asimétrico.

I. Modificación del sentido de circulación en una calle o carretera.

II. Modificación del sentido de circulación en algunos carriles de una calle.

20. Medidas que afectan globalmente a determinadas zonas urbanas. Medidas que exigen ciertas modificaciones de la vía pública.

21. Control automático del tráfico. Señalización. Marcas viales.

22. Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos competentes. Normas de circulación urbana.

23. Investigación de accidentes.

I. Concepto. Diferencia entre informar e investigar. Cualidades de un buen investigador.

II. Amnesia retrógrada por shock.

III. Racionalización.

24. Deberes del investigador al llegar al lugar del accidente. Riesgo de incendio. Rescate de ocupantes.

I. Riesgo de incendio.

II. Rescate de ocupantes.

III. Reconocimiento de sustancias peligrosas.

25. Control del tráfico y de la muchedumbre.

I. Prioridad en el control.

II. Impedir que se compliquen otros vehículos.

III. Conductores y curiosos.

IV. Peatones y espectadores.

V. Transporte de heridos.

VI. Prevención de robo y retirada de los vehículos siniestrados.

26. Alcoholemia.—El peligro de la embriaguez.—Formas de medir el grado de intoxicación.—Tubitos de control de Alcotest.

27. Forma de actuar.

I. Artículos del Código de Circulación en virtud de los cuales los conductores infractores deben someterse a las pruebas.

28. Casos de vehículos abandonados, retenidos, inmovilizados o depositados por la Policía municipal.

I. Modo de actuar en cada caso.

29. Procedimiento sancionador. Multas.

Socorrismo

30. Conocimientos anatómicos y fisiológicos elementales.—Consideración especial de la sangre.

31. Idea del socorrismo y primeros auxilios. Especial consideración en relación con los siguientes accidentes: Heridas y hemorragias, fracturas, quemaduras, asfixia y shock.—Transporte y recogida de heridos.

32. Protección civil en tiempo de paz y en tiempo de guerra.

(O.—45.639)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Actuación Urbanística

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la sustitución del Sistema de Compensación establecido para el polígono 1 del Plan parcial de ordenación de la Zona Industrial del kilómetro 6 de la carretera de Madrid a Burgos, por el de Cooperación, promovida por don Juan Antonio García García, en representación de “Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.” (“Fasa Renault”).”

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo en las mañanas de los días hábiles por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Departamento de Ejecución de Planes, Sección de Actuación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle del Paraguay, sin número, con vuelta a la calle de Alfonso XIII, número 129, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo, mediante el presente anuncio se cita a la información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, a:

Doña Luisa García Manso.—Finca número 1.

Herederos de don Santiago Alcaine Rojo.—Finca número 3.

Don Francisco Díaz Aguado.—Finca número 4.

Doña María Álvarez Martín.—Finca número 5.

Que figuran todos ellos con domicilio desconocido, y al propietario de la finca número 6 que en la relación obrante en el expediente figura como desconocido.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.— P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—45.697)

CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS MINIMAS

M U J E R E S

E d a d e s

Pruebas	E d a d e s				
	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-45 años
De velocidad (60 m.)	10"2	10"6	11"	11"14	12"
Salto de longitud	2,80	2,60	2,60	2,40	2,40
Balón medicinal (3 Kgs.)	6,—	5,75	5,50	5,25	5,—
Trepa cuerda (libre)	4,—	4,—	3,50	3,50	3,—
Natación (25 metros)	Sin t.	Sin t.	Sin t.	Sin t.	Sin t.

H O M B R E S

E d a d e s

Pruebas	E d a d e s				
	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-45 años
De velocidad (60 m.)	8"2	8"6	8"8	9"4	10"
Salto de longitud	4,60	4,20	4,—	3,60	3,60
Balón medicinal (3 Kgs.)	9,—	8,50	8,—	7,75	7,50
Trepa cuerda (libre)	5,—	5,—	4,5	4,5	4,—
Natación (25 metros)	Sin t.	Sin t.	Sin t.	Sin t.	Sin t.

ANEXO 2

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Conocimientos específicos del Cuerpo de Policía municipal

Organización de la Policía municipal

1. Régimen orgánico de la Policía municipal. Normativa. Clasificación de funciones. Régimen interno y organización de la Policía municipal.

2. Selección y acceso a los Cuerpos de Policía municipal. Formación profesional. Tendencias actuales en la organización de la Policía municipal. Efectivos. Plantillas. Situaciones e incompatibilidades.

3. La jerarquía. La unidad de mando. Principios generales. Autoridad y jefatura directa del Alcalde.

4. Derechos y deberes. Régimen disciplinario:

a) Faltas y sanciones.

b) Procedimiento.

Actuación de la Policía

5. Sociedad y moral. Derechos y deberes. Convivencia y orden. Limitaciones.

6. La Policía municipal y las relaciones humanas. Importancia comunitaria del Jefe de la Policía municipal. Obligaciones.

7. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía municipal con el público.

8. La Policía municipal y las relaciones ciudadanas. Relaciones de la Policía municipal a la representación corporativa de la entidad. Educación vial. Elementos fundamentales de la misma.

Policía municipal y orden público

9. Seguridad ciudadana. Funciones de la Policía municipal en materia de seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía municipal con la Policía gubernativa y la Policía judicial.

Policía municipal y ordenanzas

10. Ordenanzas municipales.

11. La Policía municipal y la aplicación de las ordenanzas de Policía, Gobierno y fiscales.

12. La Policía municipal y el urbanismo.

13. La Policía municipal y los bienes e instalaciones municipales.

14. La Policía municipal y las funciones de sanidad y abastecimiento. Referencia a las licencias de apertura de establecimientos.

15. Bandos de la Alcaldía. La Policía municipal y funciones de la moralidad seguridad ciudadana. El Servicio de Extinción de Incendios y protección de personas y bienes. Actuación de la Policía.

16. Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador: Sus fases y problemas.

17. Multas municipales: Peculiaridades de los determinados procedimientos especiales.

Armamentos y explosivos

18. Reglamento de Armas y Explosivos.

Transmisiones

19. Transmisiones. Clases y su funcionamiento.

Vehículos

20. Clases y aplicaciones.

SEGUNDA PARTE

Derecho, técnica de la circulación y socorrismo

Derecho

Temas.

1. La vigente Constitución Española de 1978 y su transcendencia jurídica, política y social. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución.

2. El poder legislativo en la Constitución, la representación política y la participación ciudadana.

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana**

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1981, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle consistente en la apertura de una calle particular en terrenos propiedad de la comunidad de Hermanos Maristas, situada en la calle de José Fentanes, conforme al proyecto presentado por don Francisco Bautista Vázquez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vice-secretario general (Firmado).

(O.—45.753)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-15-1.635

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Fuenlabrada y tiene por objeto enlazar los CTS. Rocamora y avenida de las Comarcas, 2. Tiene su origen en el CT. Rocamora y su final en el CT. avenida de las Comarcas, 2.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 kilovatios, s./c., sobre apoyos metálicos y hormigón, con una longitud de 160 metros y conductor LA. 78. Esta línea será alimentada desde la ETD. "Cilasa-Naranjo" (55SE45/10-53).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.616) (O.—45.713)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.633

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Estremera - Fuentidueña de Tajo (Madrid).

Características: Línea aérea a 20 kilovatios, con origen en final de línea existente primera fase Estremera-Fuentidueña, en el límite del término entre Estremera-Fuentidueña, y final en el CT. Fuentidueña de Tajo. Tiene una longitud de 2.680 metros de un solo circuito, conductor LA-54,6 mm². Consta de 18 apoyos y la capacidad de transporte será de 6.983 Kw.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.617) (O.—45.714)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Hispano Americano", con los números 2.871, 1.507, 60.606, 80.485, 81.604, 70.232, 71.446, 96.587 y 32.359 de Registro, por nominales respectivos de 135.000, 403.000, 153.000, 60.000, 30.240, 46.340, 1.600.000, 3.906.000 y 3.259.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente 1.271/81.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—35.114)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 29 de marzo de 1979, con el número 221.705 de Registro, propiedad de don Antonio Estavillo Sarralde, por un nominal de 60.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente 1.424/81.

Madrid, 21 de julio de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—35.115)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 23 de marzo de 1977, con el número 60.051 de Registro, propiedad de don Tomás Peña Fernández, por un nominal de 160.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente 1.727/80.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—35.129)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

En la transcripción del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Getafe, de fecha primero de octubre de 1980, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 241 de la misma fecha y en el diario "El País" del día 14 de octubre de 1980, se incluyó por error la determinación de señalar como fecha límite de la vigencia de la suspensión de licencias por motivo de la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de este Municipio, la fecha del día 2 de octubre de 1981, cuando el acuerdo originario se refería única y exclusivamente al artículo 27.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente.

En consecuencia, la redacción del párrafo tercero del referido anuncio quedará como sigue:

"De conformidad con el artículo 27.3 de la ley del Suelo y disposiciones concordantes, la aprobación inicial tanto del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana como la del Proyecto del "Peri" determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas zonas afectadas determinadas en los respectivos expedientes, es decir, en todo el suelo urbano".

Todo ello a los efectos determinados en el artículo 369 "in fine" de la ley de Régimen Local vigente y artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, también vigente.

Getafe, 10 de octubre de 1981.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—10.839) (O.—45.842)

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Delineante, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios.

Asimismo, a tenor del artículo 7 del citado Decreto, se hace público que la fecha del sorteo para el orden de actuación en la oposición mencionada, será a los cinco días hábiles de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Getafe, a 21 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.561) (O.—45.685)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Rafaela Bonilla Martínez ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un bar-churrería de cuarta.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.646) (O.—45.740)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Celestino Rubio López ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un garaje particular en "Conjunto Residencial Parque", bloque cuarto.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.647) (O.—45.741)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Jesús Heras Pérez ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de una cochera particular en prolongación de Calandria.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.648) (O.—45.742)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Milagros Fernández García, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de una pollería y derivados en el local 5, de la calle Ancha, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.649) (O.—45.743)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Eulalio Calvo de la Osa ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un bar-mesón de segunda categoría en la calle Abastos, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.650) (O.—45.744)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Gabriel Madrigal García ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un bar de cuarta categoría, en paseo de las Aves, manzana 7, local 25.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.651) (O.—45.745)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Natalio Mancebo Fariñas ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de una cochera en prolongación de Calandria, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.652) (O.—45.746)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Remo Renato Oscar Bortot ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de una heladería, chocolatería y pastelería con cafetería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las trece horas.

Aranjuez, 30 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.653) (O.—45.747)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Fernando Martín Torrijo ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un café-bar de cuarta categoría en paseo Aves, manzana, 7, portal 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las trece horas.

Aranjuez, 30 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.654) (O.—45.748)

ALCOBENDAS

El Pleno del Ayuntamiento de 17 de julio de 1981, ha aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativos y técnicos que han de regir el concurso para contratar la instalación de alumbrado público en diversas calles del casco.

Estos pliegos permanecerán expuestos al público durante ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Igualmente, por el presente, se anuncia el concurso para contratar la instalación de alumbrado público en diversas calles del casco de Alcobendas, para lo cual existe consignación, no siendo necesaria ulterior aprobación superior para la contratación:

Tipo de licitación: 10.947.172 pesetas.
Duración del contrato: Dos meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento de las nueve a las trece horas.

La garantía provisional y la definitiva para tomar parte en el concurso se fija en los topes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don con D. N. I. núm. y domicilio en en nombre propio (o en representación de según poder bastante que acompaña) manifiesta que condecor del concurso convocado por el Ayuntamiento de Alcobendas para adjudicar la instalación de alumbrado público en diversas calles del casco, se compromete a realizarlo según la documentación adjunta y por la cantidad de pesetas, ajustándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer.

(Fecha y Firma)

A la propuesta se acompañará la documentación siguiente:

a) Referencias técnicas y económicas. Detalle de las obras realizadas con antelación y elementos de trabajo que disponga, y cualquier otro dato que estimen de interés para la decisión de la Corporación.

b) Justificante de haber prestado la garantía provisional.

c) Documento justificativo de la personalidad del licitador.

d) Si se actúa en nombre de otra persona o entidad deberá presentar poder debidamente bastantero por el Secretario

de la Corporación o quien legalmente la sustituya.

e) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Si se trata de sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

El plazo de presentación de plicas finalizará a las trece horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la última aparición de este anuncio.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario comprendido entre las nueve y las trece horas.

Las plicas se abrirán a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, salvo lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

Alcobendas, a 25 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.655) (O.—45.749)

COLMENAR DE OREJA

Aprobado por esta Corporación en sesión de 25 de los corrientes el pliego de condiciones del arrendamiento de la finca rústica de Propios "Isla de Valdascuevas", queda de manifiesto dicho pliego en esta Secretaría durante las horas de nueve a catorce de los cuatro días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes crean tener derecho a ello, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119-1 del Real Decreto 3046/1977.

Asimismo haciendo uso de la autorización concedida por el número dos del mismo artículo, se anuncia subasta pública para contratar el arrendamiento agrícola de la finca rústica de Propios de la "Isla de Valdascuevas", siendo el tipo de licitación 40.000 kilogramos de trigo o su equivalencia en pesetas (108.000) pesetas, por el plazo de cuatro años, siendo los pagos mitad en enero y mitad en septiembre de cada año, siendo la garantía provisional de 15.000 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva del contrato.

Las propuestas se adaptarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en en nombre propio (o en representación de), declara bajo su responsabilidad no hallarse incurrido en incapacidad o incompatibilidad para optar a la presente licitación; manifiesta que conoce la finca objeto del arrendamiento y el pliego de condiciones por el que se regirá este contrato, proponiendo al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja tomar en arrendamiento la finca de Propios de "Isla de Valdascuevas", por el precio anual de pesetas o su equivalente en kilogramos de trigo y por el plazo y condiciones incluidos en el aludido pliego que, de antemano acepta, obligándose a satisfacer los impuestos, tributos y derramas que pesen sobre la finca en cuestión, anualmente.

..... a de de 1981

El licitador,

Se presentarán en las oficinas municipales durante los diez días siguientes al que termine la exposición del pliego de condiciones, retrasándose ésta cuantos días sean precisos si hubiese reclamaciones, hasta que se resuelvan, la apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial al siguiente día hábil al de la finalización de presentación de plicas a las trece horas.

Colmenar de Oreja, a 28 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.628) (O.—45.722)

COLMENAR VIEJO

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Subalternos Ordenanzas de Oficinas Municipales de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Subalterno Ordenanza de Oficinas Municipales de es-

te Ayuntamiento y de una plaza en turno restringido, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, encuadradas en el Subgrupo de Subalternos de Administración General y dotadas con el nivel tres, coeficiente 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. En el caso de que no fuera cubierta la plaza correspondiente al turno restringido, dicha plaza pasará a incrementar las de oposición libre.

Segunda. Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A la plaza que se reserva para su provisión en turno restringido podrán optar los que se encuentren desempeñando dicha plaza bien con carácter eventual, interino o contratado.

Tercera. Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda (y los que opten por el turno restringido que reúnan las condiciones exigidas) se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas y un sello municipal de otras 25 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador: El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario de la Corporación; y un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario: Un funcionario Técnico o Administrativo del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición: Para establecer el orden en que

habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, tanto para los del turno libre como para el restringido.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, independientemente para cada turno libre y restringido, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—El primer ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Resolución de dos operaciones de Aritmética Elemental.

c) Redacción de un parte relacionado con alguna incidencia propia del cargo a desempeñar.

La duración de este ejercicio será de treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Contestar oralmente durante un plazo de quince minutos a preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Octava. Calificación: Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del certificado de Estudios Primarios, certificado de Escolaridad o equivalente.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Con respecto a los del turno restringido, deberán presentar certificación del Secretario de la Corporación acreditativa de que se encuentran desempeñando dicha plaza en este Ayuntamiento bien con carácter eventual, interino o contratado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Colmenar Viejo, a 9 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.572) (O.—45.698)

LEGANES

Extracto de acuerdos adoptados por el ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1981, en primera convocatoria.

1.º Bienes.—La Corporación, acordó: Adquirir mediante compra, a los herederos de don José Luaces Fernández y a don Manuel Maroto Maroto, en la porción y parte que a cada uno correspondía, la finca integrada por las parcelas 18, 19, 20, 106 y 107 del polígono 14 del catastro parcelario del término municipal de Leganés, situada junto a la carretera de Leganés a Villaverde, con una superficie de 68.647,19 metros cuadrados.

2.º Personal.—Se acordó contratar con carácter administrativo por sustitución y con la categoría de Auxiliar de Cocina y Auxiliar de Puericultura a doña Francisca Rivera Rabaneque y a doña Angeles Pérez Puentes, respectivamente.

3.º Personal.—Se acordó contratar con carácter administrativo y con la categoría de Subalterno a don Manuel Pérez Fernández, desde el 21 de septiembre al 31 de diciembre del presente año.

4.º Personal.—De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Personal y con lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, se acordó: contratar con carácter laboral y con las categorías reconocidas por el anterior titular de la guardería "Nuestra Señora de la Esperanza" a las personas que se relacionan, asignándoles las retribuciones brutas anuales y reconociéndoles la antigüedad que se indica, en la propuesta de referencia.

5.º Otros asuntos de urgencia: 1. Personal.—Se acordó ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de fechas 8 y 16 de septiembre del presente año, sobre traslado de puesto de trabajo de diverso personal Subalterno, funcionario, laboral y contratado administrativo, y traslado de Colegio del Conserje don Javier Luis García Cueros, contratado laboral.

2. OTAN.—La Corporación Municipal respondiendo a la sensibilidad del vecindario por el tema del eventual ingreso de España en la Organización del Tratado

del Atlántico Norte (OTAN), acordó: Considerar conveniente que se convoque un referéndum para consultar acerca de tal decisión.

Asistieron a la sesión junto con el señor Alcalde-Presidente, todos los señores Concejales, excepto: Don José Luis Revuelto Uclés, don Emilio Martín Matilla, don Fernando Martín Fandiño, don Pablo Pérez Oliva y don Acisclo Gómez Mahedero, que justificaron su falta de asistencia.

Leganés, a 21 de septiembre de 1981.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—10.573) (O.—45.699)

MOSTOLES

Doña Ernestina Aldana Paniagua solicita autorización para la apertura de frutos secos en la calle Nazaret, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 23 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.641) (O.—45.735)

Don José Luis Prudencio Zorita solicita autorización para la apertura de bar especial B en la calle El Cristo, número 27.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 23 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.642) (O.—45.736)

Don Pedro García Muñoz solicita autorización para la apertura de autoservicio en la avenida de la ONU, número 72.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 23 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.643) (O.—45.737)

Don Enrique Rodríguez Díez solicita autorización para la apertura de autoservicio en la calle Esparta, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 23 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.644) (O.—45.738)

Doña María Carmen Chico de Guzmán solicita autorización para la apertura de cafetería-charcutería en la calle Estocolmo, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 23 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.645) (O.—45.739)

MORALEJA DE ENMEDIO

Constituido el Tribunal que ha de juzgar y fallar la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, entre los aspirantes admitidos a la oposición, según lista definitiva que apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de septiembre de 1981.

El orden en que habrán de actuar los opositores que en aquellos casos o ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el siguiente, conforme al sorteo efectuado.

1. Hernández Sandoval, María-Amelia.
2. Hurtado Jiménez, María-Isabel.
3. Martín Zazo, Inmaculada.
4. Ortega Domingo, María del Carmen.
5. Ortega López, Isidoro.
6. Rufo Fernández, María-Deseada.
7. Alcañiz Fernández, Demetrio.
8. Arco González, Josefina.
9. Gallego González, Salomé.
10. Gómez San Juan, Margarita.
11. González Muñoz, Juana-Estrella.

Se señala el día 30 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en esta Casa Consistorial, para el comienzo de las pruebas del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, notificación a los miembros del Tribunal e interesados y efectos de reclamaciones cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Moraleja de Enmedio, a 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.563) (O.—45.687)

P I N T O

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, extraordinario, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 100.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiar en parte el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981.

Período de reembolso: Sesenta meses.
Tipo de interés: 15 por 100 anual.
Amortización completa semestral, por intereses y capital: 14.568.953 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectado en garantía de la operación: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, impuesto de circulación de vehículos y licencias urbanísticas.

El acuerdo adoptado con el "quorum" que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Pinto.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

En Pinto, a 29 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.639) (O.—45.733)

Se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el concurso-oposición de una plaza de encargado de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, lista aprobada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de septiembre de 1981, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones.

Admitidos

- Don José Luis Camacho Cordovés.
- Don Fabián Ceballos González.
- Don Magdaleno Faustino Calero Ortega.
- Don Miguel A. García Herranz.
- Don José Ignacio Machón Miravilles.
- Don Santiago Rutllan Redondo.
- Don Jesús Sanz Fernández.

Excluidos

Don Manuel Cuenca Tendero por no cumplir con la base tercera, que en su parte tercera indica que la instancia irá acompañada de "currículum vitae".

Pinto, a 29 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.657) (O.—45.750)

a) No habiéndose presentado ninguna reclamación a la lista provisional de admitidos y excluidos para la oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 9 de julio de 1981, se considera dicha lista definitiva.

b) Se hace público que el Tribunal Calificador de la oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, dicho Tribunal está constituido de la siguiente forma:

Presidente.—Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y como suplente el primer Teniente de Alcalde.

Vocales.—Como Jefe de Personal el Secretario del Ayuntamiento y como suplente el Jefe de Negociado don Carlos Vizcaíno Nodal.

Representante del Instituto de Estudios de Administración Local don Antonio Aguirre Bielsa y como suplente don Francisco Lobato Brime.

Representante de la Dirección General de Administración Local don Juan B. Pésquero Granullaque y como suplente don Antonio Dubois Vargas.

Secretario.—El Técnico de Secretaría doña María del Carmen Núñez del Prado y como suplente el Técnico de Intervención doña María Jesús García Pérez.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán presentarse por los interesados reclamaciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

c) Señalar para el caso de que no existan reclamaciones o recusaciones contra el Tribunal calificador, como lugar de examen el colegio "Buenos Aires" y hora de las diecisiete treinta, y el día siguiente hábil en el que se cumplan los quince días reglamentarios de la publicación del anuncio del referido órgano examinador en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

d) Por último, realizado sorteo sobre el orden de actuación de los aspirantes que tomarán parte en la oposición que se ha convocado para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General, le ha correspondido actuar en primer lugar al número 39, don Mariano Yuste Sánchez, siendo correlativo el orden para terminar en el número 38 correspondiente a don Fernando Serrano Sáez.

Pinto, a 28 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.658) (O.—45.751)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Institución de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64 de 5 de noviembre, se hace público, que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Bodega.
Emplazada: Avenida de Montserrat, bloque I, portal 5.
Propiedad: Don Miguel Martínez Osuna.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 29 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.638) (O.—45.732)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Víctor Cruz Vara se ha solicitado licencia para instalar un disco-bar en la finca número 3 de la calle El Pilar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.640) (O.—45.734)

TORREJON DE ARDOZ

Don Manuel Cabezas Díez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de autoservicio en la calle Hilados, número 12, local 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.637) (O.—45.731)

VALDEMORILLO

Se convoca a oposición para proveer en propiedad dos plazas de operarios de limpieza, vacantes en este Ayuntamiento, y con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—Las plazas a proveer son dos de operarios de limpieza, comprendidas en el grupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, y dotadas con las remuneraciones siguientes:

Sueldo base por coeficiente multiplicador 1,3, trienios del 7 por 100, dos pagas extraordinarias y demás complementos.

Segunda.—Las obligaciones de los operarios de limpieza serán las que se determinan como Subalternos municipales y las propias de la función a cumplir.

Tercera.—La selección se realizará mediante oposición con los trámites previstos en el Decreto 1411/1968, de 27 de julio y demás disposiciones concordantes que juzgará un Tribunal calificador, que se constituirá de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por estar clasificadas las plazas en Servicios Especiales.

Cuarta.—Los aspirantes han de tener cumplidos veintinueve años y no exceder de cuarenta y cinco, y deberán reunir las condiciones de capacidad determinadas en el artículo 19 del Reglamento antes aludido.

Quinta.—Las instancias serán escritas de puño y letra del aspirante y en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Serán presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si la instancia adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que será archivada si no lo hiciera.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 1411/1968 y demás disposiciones concordantes, sobre la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal, sorteo para el orden de actuación y fecha de comienzo de los exámenes.

Séptima.—Las pruebas de selección consistirán: Una en lectura, escritura y sobre las cuatro reglas aritméticas, y otra en una prueba de destreza en el barrido y recogida de basuras.

Octava.—La calificación de cada ejercicio se realizará por el Tribunal sobre la base de cero a cinco puntos por cada uno de los componentes que asistan, haciéndose pública en el acto. La media será la puntuación obtenida, quedando desaprobado quien no rebase dos y medio puntos en cualquier ejercicio.

Novena.—Para los aspirantes que superen los ejercicios serán méritos puntuales, los siguientes:

Servicio Militar como soldado: Un punto.
Servicios a la Administración Local en plaza de plantilla. Distintos de los que son objeto de selección: Dos puntos.
Número de hijos menores de catorce años: 0,25 puntos sin exceder de uno.
Décima.—La suma de las puntuaciones que proceden del examen de los méritos alegados y aceptados será la calificación definitiva de cada uno de los aspirantes.

Undécima.—El Tribunal, terminada la calificación definitiva, la fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y la relación de aprobados por orden de puntuación y propondrá al Ayuntamiento para su nombramiento a los dos aspirantes de más alta puntuación alcanzada, quienes vendrán obligados a aportar dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, produciendo el incumplimiento de esta obligación los efectos determinados en el artículo 11 del Decreto 1411/1968 y demás disposiciones concordantes.

Valdemorillo, 25 de septiembre de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.659) (O.—45.752)

ZARZALEJO

Se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas, para la enajenación en pública subasta de parcelas edificables en los sitios del "Barrio Pueblo" y en "Los Pajares Barrio de la Estación", durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de inserción de

éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zarzalejo, 28 de septiembre de 1981.—
El Alcalde, Manuel Fernández.
(G. C.—10.636) (O.—45.730)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital por don José Gerardo Rodríguez Priego Gómez y otros con don Antonio Rodríguez Priego Gómez y otro, sobre nulidad de donación de finca, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 30 de mayo de 1981. Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la apelación de los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de los de Madrid, seguidos entre partes; de la una, como demandantes apelados, don José Gerardo, industrial, Francisco Silvela, número 21, doña Rosa María, sus labores, Plaza de la Reverencia, número 1, y don Eugenio Rodríguez Priego Gómez, Ingeniero de Caminos, López de Hoyos, número 66, todos mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José Moreno Doz, y dirigidos por el Letrado don José María Gil-Robles y Gil-Delgado; y de la otra, como demandada apelante, don Antonio Rodríguez Priego y Gómez, industrial y vecino de Madrid, Marqués de Urquijo, número 30, representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez y defendido por el Letrado don José Manuel Ruiz Tapiador Larrzábal; y como demandada apelada, doña Adela Gómez Carrasco, fallecida, hoy su heredero don Luis Rodríguez Priego Gómez, industrial y vecino de Madrid, Plaza de la Reverencia, número 1, sin representación ni defensa, por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre nulidad de donación de inmueble y declaraciones conexas...

Fallamos

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de don Antonio Rodríguez Priego y Gómez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital con fecha 25 de febrero de 1980, debemos revocar y revocamos la misma en todas sus partes, y con desestimación de la demanda interpuesta por don José Gerardo, doña Rosa María y don Eugenio Rodríguez Priego Gómez, contra el demandado don Antonio Rodríguez Priego y Gómez, debemos absolverle y absolvemos de la misma en todas sus partes, declarándose la existencia, validez y eficacia de la donación efectuada por doña Adela Gómez Carrasco a favor de su hijo don Antonio Rodríguez Priego Gómez, de la casa número 27 de la calle Hernani de Madrid, otorgada en escritura pública de 29 de julio de 1976, ante el Notario de Madrid don José Enrique de Gomá Salcedo, ordenando la cancelación de la anotación preventiva de la demanda, una vez firme esta sentencia; y sin hacer expresa condena en costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y se notificará por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de no solicitarse dentro del quinto día su notificación personal al demandado incomparecido don Luis Priego Rodríguez Priego Gómez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Jesús Carnicero, Francisco J. Ruiz Oca-

ña.—Miguel Álvarez.—Juan García Murga. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado y apelado don Luis Pedro Rodríguez Priego Gómez, incomparecido, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—9.776) (C.—1.234)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital por don Antonio Vicente Rodríguez López y otros con la Compañía «Les Assurances Nationales I.A.R.D.», sobre reclamación de cantidad; se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 27 de mayo de 1981. En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, y seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelados, don Antonio Vicente Rodríguez López, y don Antonio y don Julián Esteban de Juan, mayores de edad, casados, transportistas, y vecinos, el primero de Valencia y los dos restantes de Requena, representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia; y de la otra, como demandada y apelante, la Compañía «Les Assurances Nationales, I.A.R.D.», domiciliada en París, defendida por el Letrado don Félix Parrondo Muñoz, y representada por el Procurador don José Carbajo Membibre, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la demandada «Les Assurances Nationales, I.A.R.D.», contra la sentencia de fecha 8 de marzo de 1980, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Madrid, en el presente juicio, en el que han sido actores apelados don Antonio Vicente Rodríguez López, y don Antonio y don Julián Esteban Lucas, confirmamos íntegramente dicha sentencia, condenando a la demandada al pago, a partir de la fecha de la presente sentencia, del interés establecido por el artículo único de la Ley 77/1980, de 26 de diciembre, y de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandantes y apelados don Antonio Vicente Rodríguez López, y don Antonio y don Julián Esteban Lucas, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Antonio Avendaño.—Miguel Álvarez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede, por el ilustrísimo señor don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandantes y apelados incomparecidos, don Antonio Vicente Rodríguez López, y don Antonio y don Julián Esteban Lucas, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—9.775) (C.—1.235)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario accidental de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de Arrendamientos Urbanos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, por don Josué López Fernández con don Francisco Martínez Andreu y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de enero de 1981. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante, don Josué López Fernández, representado por el Procurador don Saturnino Estévez Fernández, y defendido por el Letrado don Luis Navarro Ruiz; y de otra, como demandado y apelado, don Francisco Martínez Andreu, representado por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, y defendido por el Letrado don Pedro González Parra; y de otra, como demandado, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, don Pedro López Bustos, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Josué López Fernández, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, de fecha 23 de junio de 1979, a cuyos autos principales esta apelación se contrae; con costas de la primera instancia a la parte demandante y sin expresa declaración de la alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará mediante edictos por la incomparecencia de don Pedro López Bustos, si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—Antonio Avendaño.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Juan García Murga. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede, por el ilustrísimo señor don Fernando Menéndez Vives, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos,

estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.— José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado y apelado incomparecido, don Pedro López Bustos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.774) (C.—1.236)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, seguidos por la entidad «Saginsa, S. A.», con don Luis Pablo Franco González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 27 de abril de 1981. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, y seguidos entre partes; de una, como demandante, en situación de estrados por su incomparecencia ante la Sala, la entidad «Saginsa, S. A.»; y de otra, como demandado y apelante, don Luis Pablo Franco González, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de don Luis Pablo Franco González, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, de fecha 21 de junio de 1979, sin hacer expresa condena de costas de segunda instancia; y siendo de aplicación el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará mediante edictos por la incomparecencia de la entidad «Saginsa, S. A.», si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.— Fernando Menéndez.— Antonio Avendaño.— Miguel Álvarez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Antonio Avendaño Porrua, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.— José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandante y apelada incomparecida «Saginsa, S. A.», cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.773) (C.—1.237)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, por don Antonio Asumendi Yanguas con la sindicatura de la quiebra de don Andrés Ruiz Morayta, y otros, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 5 de junio de 1981. En los autos de mayor cuantía, que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número trece de esta capital, y seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelante, don Antonio Asumendi Yanguas, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don José Campos Carvajal, y representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil; y de la otra, como demandados y apelados, la sindicatura de la quiebra de don Andrés Ruiz Morayta, con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don Ricardo Codorniu, y representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta; y los ignorados herederos de don Antonio Ruiz Morayta, representados por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre tercería de dominio...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Asumendi Yanguas, contra la sentencia de fecha 6 de junio de 1979, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número trece de los de Madrid, en el presente juicio, en el que ha sido parte la demandada apelada sindicatura de quiebra de don Andrés Ruiz Morayta, permaneciendo en situación de rebeldía los también demandados ignorados herederos del mismo, confirmamos íntegramente dicha sentencia, condenando al apelante al pago de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por los demandados incomparecidos se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Avendaño.— Francisco J. Ruiz Ocaña.— Miguel Álvarez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos, ignorados herederos de don Antonio Ruiz Morayta, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.772) (C.—1.238)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los

autos de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial, por la entidad «Manterol, S. A.», con don Timoteo Rosado Hebrero y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 12 de marzo de 1981. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante, «Manterol, S. A.», representada por la Procurador doña María Luz Albacar Medina, y defendida por el Letrado don Julio Ortiz Moreno; y de otra, como demandado y apelado, don Timoteo Rosado Hebrero, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendido por el Letrado don Lorenzo de Francisco Alvarez; y como demandado en situación de estrados por incomparecencia ante esta Sala, don Francisco Moreno Moreno, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que estimando el recurso interpuesto por «Manterol, S. A.», contra la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial, con revocación de la misma, debemos condenar y condenamos a don Francisco Moreno Moreno y a don Timoteo Rosado Hebrero, a que abonen a la actora la suma de 272.558 pesetas; sin hacer expresa imposición de ambas instancias; y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformada por Ley de 26 de diciembre de 1980. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará mediante edictos por la incomparecencia de don Francisco Moreno Moreno, si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José María Salcedo.— Jesús Carnicero.— Fernando Menéndez.— Antonio Avendaño.— Miguel Álvarez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Antonio Avendaño Porrua, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.— José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado y apelado don Francisco Moreno Moreno, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.771) (C.—1.239)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Gobierno Civil de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.444 de 1981, contra acuerdo del Gobierno Civil de Madrid, suspendiendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en sesión celebrada el 15 de julio de 1981, relativo a propuesta de acuerdo en materia económica, social y sindical a suscribir entre el Ayuntamiento y el Comité de Trabajadores de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.581)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Inmobiliaria Abing, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.392 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Getafe, relativo a los sótanos de la calle de Titulicia, números 17 y 19.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.582)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Arregui Constructores, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.410 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid), sobre denegación de revisión de precios de obras de saneamiento, segunda fase.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.583)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «El Corte Inglés, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.422 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid imponiendo a la recurrente multa de 5.000 pesetas por no ajustarse a la legislación vigente en materia de rotulación la muestra de «Brandy Lepanto».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.584)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «El Corte Inglés, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.420 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre imposición de multa de 5.000 pesetas por no ajustarse a la legislación vigente en materia de rotulación la muestra de «Brandy 1.866».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.585)

INMOBILIARIA GAROIZ, S. A.

Por la Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada conforme al artículo 55 de la ley de Sociedades Anónimas, el día 30 de junio de 1981, se acordó por unanimidad:

Reducir el capital social en 2.625.000 pesetas, pasando por consiguiente aquel a ser de 14.875.000 pesetas. Esta reducción se realiza disminuyendo el valor de cada una de las 3.500 acciones en circulación, en 750 pesetas, pasando, por tanto, a ser el valor de cada acción de 4.250 pesetas.

Y para que conste y a los efectos de general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la citada Ley, se publica el presente anuncio en San Sebastián de los Reyes, el 2 de julio de 1981.—El Secretario de la Junta General de Accionistas (Firmado).

(A.—35.066)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO ESPECIAL DE QUIEBRA "NAVIERA LETASA, S. A."

EDICTO

Don José María de Lecea y Ledesma, Magistrado-Juez del Juzgado Especial de Quiebra "Naviera Letasa, Sociedad Anónima".

Hago saber: Que en este Juzgado Especial y con el número cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra "Naviera Letasa, Sociedad Anónima", en los cuales ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y segunda subasta, por el término de veinte días, buque embargado a la demandada, que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el que sirvió de base a la primera, una vez rebajado el veinticinco por ciento, y que es el de tres mil cuatrocientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta
Buque denominado "Mónica María", de las dimensiones aproximadas siguientes: Esloza total, 341,70 metros; eslora entre perpendiculares, 325,30 metros; manga de trazado, 53,70 metros; puntal hasta la cubierta superior, 28,70 metros; calado en carga, 22,16 metros; potencia máxima normal de la turbina, 36.000 SHP; velocidad en pruebas, 15 nudos; capacidad de carga, 100 por 100, 364.000 metros cuadrados; capacidad de los tanques de lastre, 100 por 100, 34.183 metros cúbicos; el peso muerto correspondiente al calado máximo de 22,16 metros será de 300.000 toneladas métricas aproximadamente.

Inscrito en el Registro Mercantil de La Coruña, al tomo 11 del archivo, libro 11 de buques en construcción, al folio 144, hoja número 162, inscripción segunda. Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez especial (Firmado).

(A.—34.748)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Malingre, en nombre y representación del "Banco del Noroeste, Sociedad Anónima", contra don Manuel Zamora Diego y doña Angeles Ramírez Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Local comercial sito en la calle Lomas Horcajo, número cinco, bajo izquierda, de esta capital, que linda: al frente, con calle Lomas Horcajo; derecha, con portal y anteportal de la casa; izquierda, con pared limítrofe izquierda de la finca, y frente, con el primer patio lateral izquierda. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, sección primera, Vallecas, libro 598, tomo 743, folios 69 y 70, finca 44.630.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas treinta y seis mil trescientas sesenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.848)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos y dos de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia de "Viajes Jovi, Sociedad Anónima", contra Manuel Fonseca Jaén, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Seat", 600, matrícula M-2350-M, 50.000 pesetas.

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula M-3869-D, 90.000 pesetas.

Un colmillo de marfil, con miniaturas desarrollando una ciudad, de 70 centímetros, 90.000 pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los bienes se encuentran en poder del deudor.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.873)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número ochocientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Francisco March Dionis y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de ciento sesenta y cuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas del piso hipotecado, cuya descripción es la siguiente:

En Vallecas, calle Castillo Benisanó, número 16, séptimo, puerta 31, división 32. Vivienda-ático exterior de renta limitada subvencionada, tipo D, de la séptima y última planta alta de vivienda demarcada con el número 31 de la escalera señalada con la letra A. Recayente su fachada a la calle Castillo de Benisanó, con servicios de agua y electricidad. Lindante: por el frente, con una terraza de uso propio que recae a la calle Castillo de Benisanó; por la derecha, con edificio de "Lanas Aragón"; por la izquierda, con una terraza de uso propio que recae a la calle Mosén Jordi y con el hueco de escalera, y por espalda, con el patio interior de manzana y la vivienda número 32 de la misma planta alta y escalera. Tiene una superficie construida aproximada de 96 metros 22 decímetros cuadrados y útil, también aproximada, de 78 metros 66 decímetros cuadrados, y la hipoteca queda inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, al tomo 1054, libro 114 de la sección cuarta de Afueras, folio 117, finca 10.326, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día doce de enero del próximo año, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.857)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Oficina General de Seguros, Sociedad Anónima", contra don José Durán Méndez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cuarenta mil pesetas, del vehículo embargado a dicho demandado y que se encuentra depositado en poder de don Manuel Grande Valero, domiciliado en Madrid, calle Villavalliente, número diecisiete, y cuya descripción es la siguiente:

Camión marca "Pegaso", matrícula M-909.528.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.849)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil trescientos veinticuatro de mil novecientos ochenta, que se siguen en este Juzgado a instancia del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", contra don Rafael Navarro Cuadrado, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil setecientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Treinta y cuatro pantalones pret-a-porter de diferentes tamaños y colores, para mujer, con tallas comprendidas entre el 38 y 40.

Veinte camisas de joven de diferentes colores y géneros, tallas del 38/44.

Dieciocho faldas de similares características y tallas del 38/44.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de don Juan José Carretero Ballesteros, vecino de Madrid, avenida Betanzos, número sesenta.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.009)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número cuatrocientos dieciocho de mil novecientos setenta y nueve-B-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Dorrenocha Aramburu, en nombre y representación del "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", contra don Agustín Muñoz Rodríguez y otros, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Parcela de terreno número 175-B, al sitio del Castillo, en término de Villaviciosa de Odón, Madrid, inscrita por mitades indivisas a favor de las sociedades conyugales compuestas por Mariano Romero Peñuelas y María Jesús Ariza Cot, Agustín Muñoz Rodríguez y Angeles Moraleja Lorite. De una superficie de 1.015,09 metros cuadrados. Inscrita al tomo 743, libro 76 de Villaviciosa de Odón, folio 180, inscripción tercera, finca número 4.492. Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.919-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil quinientos veintiocho de mil novecientos ochenta-B-dos, a instancia de "International Venture Consultants, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Pérez Mulet, contra "Conceptur, Sociedad Anónima", sobre reclamación de setenta y cinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Una mesa de reuniones de 3 por 1,20 metros, con seis sillas de mimbre, tasadas en 22.000 pesetas.

Una mesa de despacho blanca, con un sillón tapizado en skay de color negro, en 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", Editor 30, en 28.000 pesetas.

Dos módulos de salón, marrón claro, 18.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Marconi", en 8.000 pesetas.

Una caja fuerte de seguridad, marca "Aries", de color rojo, de 1,50 por 0,80 metros, 14.000 pesetas.

Una mesa de despacho de caoba, de 2,50 por 1 metros, y dos sillones tapizados en skay color rojo, en 12.000 pesetas.

Una librería de caoba compuesta de cuatro módulos con cajones adosados, en 9.000 pesetas.

Una librería metálica, con cajones adosados, compuesta de nueve módulos, en 12.000 pesetas.

Total, 19.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.794-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro y bajo el número mil doscientos tres de orden de mil novecientos ochenta-A, se sigue expediente promovido por la Compañía Mercantil "Industrias Emase, Sociedad Anónima", con domicilio en el paseo de Calvo Sotelo, número setenta y cinco (hoy calle de la Constitución), en Fuenlabrada, Madrid, sobre suspensión de pagos; dedicada dicha entidad a la fabricación de butacas para todo tipo de espectáculos, fabricación de muebles escolares y de muebles mixtos, en el que por auto del día de hoy ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, ratificándose el anterior que se dictó en dicho expediente en veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, habiéndose acordado igualmente convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, el día doce de noviembre próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines determinados en el último párrafo del artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y asimismo se hace extensivo el presente edicto para que sirva de citación a todos los acreedores de la entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.828)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cuatrocientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Saneamientos Reyes, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Alas Pumariño, contra don José Antonio García Sánchez, sobre

reclamación de treinta y siete mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don José Antonio García Sánchez, en la calle Via Lusitana, número ciento treinta y dos, quinto D, Madrid, y que son los siguientes:

Televisor "Vanguard", 24 pulgadas, blanco y negro, 4.000 pesetas.

Lavadora automática "Edesa", 5.500 pesetas.

Lavavajillas "Edesa", 10.000 pesetas.

Total, 19.500 pesetas.
Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.887)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número veintinueve de mil novecientos setenta y nueve-B-dos, a instancia de "Alcani, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra don Luis López Caballero, sobre reclamación de treinta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Una fotocopidora marca "Copygraph 220", tasada en 65.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.811)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil seiscientos nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Blackcod Hodge España, Limitada", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Santiago Herrero Fernández, sobre recla-

mación de cuatrocientas cincuenta mil trescientas noventa y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Nombela, en la calle de Santiago, sin número, y que son los siguientes:

Una máquina marca "Michigan-85".
Una máquina marca "Jhon Deere-50-A", con pala y retro.

Otra máquina "Fiat FI-8".
Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—34.914-T)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro-A, se siguen autos de menor cuantía bajo el número mil seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por Comunidad de Propietarios del llamado "Conjunto San Trifón", contra don Antonio Fernández Sánchez, sobre reclamación de setenta y ocho mil ochocientos noventa y una pesetas de principal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro-A de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del llamado "Conjunto San Trifón", representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos y defendida por el letrado don Antonio Cano Cornejo, contra don Antonio Fernández Sánchez, el que ha sido declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del llamado "Conjunto San Trifón", contra el demandado rebelde don Antonio Fernández Sánchez, como representante legal de la sociedad de gananciales con su esposa doña Fulgencia Gutiérrez González, debe condenar y condeno al referido demandado a que satisfaga a la Comunidad actora la suma de setenta y ocho mil ochocientos noventa y una pesetas, e intereses legales de esa suma desde la interposición judicial, sin hacer un especial pronunciamiento en materia de costas.—Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Vizcaíno Bris (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Fernández Sánchez, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.932)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos quince de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia de "Promociones e Inversiones de Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pérez Mulet, contra don José Padilla Aguera, para la efectividad de un crédito hipotecario de un millón ochocientas veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:

1. Urbana.—Trozo de terreno en La Redondela de Isla Cristina, al sitio Matamoros, constituido por la parcela número 14 de la calle Raya, que linda: derecha, entrando, parcela número 12 de la misma calle; izquierda, parcela número 7 de la calle Choco; espalda, parcela número 13 de la calle Cazón. Mide 625 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 491, libro 73, folio 151, finca número 3.762, inscripción primera.

2. Trozo de terreno en La Redondela de Isla Cristina, al sitio Matamoros, constituido por la parcela número 7 de la calle Choco, que linda: derecha, entrando, calle Raya; izquierda, parcela número 5 de la calle Choco; espalda, parcela número 14 de la calle Raya. Mide 675 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 491, libro 173, folio 154, finca número 3.763, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día dieciocho de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón novecientas cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesetas para cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José A. García-Aguilera.—El Secretario, Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.918-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil cuatrocientos veintidós-G de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Eximcares, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra "Compañía Española de Carga Aérea, Sociedad Anónima" (TRANSCARGO), se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración y término de ocho días, lo siguiente:

Un equipo a grupo APU de 250 V. y hasta 450 ciclos, con motor número 3540-R-14502 y colector número 37787200 JD y rótulo de transcargo, fabricado por "Houghin L. T. D.", en Ashgord (Kent), Inglaterra, a gasoil. Le falta una batería, se halla en mal estado de conservación y no funciona.

Una escalera metálica para acceso a aviones, de 20 peldaños, sin placa de identificación y con rótulo de Transcargo. Se acciona por mando manual de aceite. Se encuentra repintada y no funciona.

Trece palets de carga aérea, de 3,20 por 2,20 metros cada uno, con ocho redes, sin números de serie visibles, con rótulo de la "British Cargo Airlines". En regular estado y con algunas redes rotas.

Un teleimpresor, eléctrico, "Avance", AV-6420, con número de serie 4309. Se halla desconectado y no se pudo comprobar su funcionamiento.

Valorados pericialmente en la suma de quinientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.971-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ocho-A de mil novecientos setenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor

Pinilla Peco, en nombre y representación de la entidad "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Miguel Pérez Verdú, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un televisor marca "Kolster", de 24 pulgadas.

Un frigorífico "Corberó", de mediana capacidad.

Una cocina de butano, marca "Super-Ser", de tres fuegos y plancha.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de quince mil pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de la subasta anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se bastan se encuentran en poder del demandado don Miguel Pérez Verdú, con domicilio en la calle de la Iglesia, número ocho, de Monóvar (Elda).

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.975-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y uno-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Jorge García Prados, en nombre del "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra don Juan Salazar Jiménez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación la siguiente finca embargada a dicho deudor:

Vivienda derecha C en planta tercera de la casa número 6, integrante del edificio de cuatro casas números 2, 4, 6 y 8 del barrio de la Estrella, de esta capital. Tiene una superficie de 156,65 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, casa número 4; izquierda, vivienda derecha D de esta planta y ascensor; fondo, finca matriz, y frente o Noroeste, por donde tiene su entrada y puertas de acceso, principal y de servicio, con pasillo de distribución, escalera, patio interior común y vivienda derecha A de esta planta. A este piso le corresponde como anejo el trastero número 33, situado en la planta sótano.

Ha sido valorada en la suma de cinco millones cuatrocientas ochenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antomnio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—34.795-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos treinta y cuatro-A de mil novecientos setenta y cinco, instados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de la entidad "Camporredondo, Sociedad Anónima", contra don Luis María Arce Santiago, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de tasación lo siguiente:

Los derechos de propiedad que le corresponden al deudor don Luis María Arce Santiago sobre el piso décimo A de la avenida de Nueva Zelanda, número 123, de esta capital.

Han sido valorados en la suma de un millón cuatrocientas cincuenta mil doscientas ochenta y una pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Y los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—34.837)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria número mil cinco-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima", contra don Evaristo Figueroba Martín y don Agapito Figueroba Martín, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días la finca hipotecada siguiente:

Número 2, local comercial señalado con la letra A, existente en la planta baja o segunda de construcción de la casa situada en término de Villaverde, de Madrid, hoy, por anexión, de Madrid, distinguida con el número 8 de población. Tiene su entrada, que es el frente, por la calle de Escandón y linda: por la derecha, entrando, con el local comercial letra C de la

casa número 6 de la misma calle; por la izquierda, entrando, con el portal, pasillo de comunicación entre éste y la escalera y caja de ésta, y por la espalda, con espacio de la parcela interior y el pasillo antes expresado de comunicación entre el portal y la caja de la escalera. A la calle Escandón tiene dos huecos y el espacio de la parcela interior tiene tres ventanas. Su superficie útil aproximada es de 68 metros y 30 decímetros cuadrados. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a cinco enteros y 63 centésimas por 100 en el total valor del inmueble de que forma parte. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 650, folio 152, finca número 51.701, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día once de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es de un millón quinientas setenta y ocho mil trescientas setenta y siete pesetas, precio fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Cuarto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.893)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y seis-L, seguidos a instancia de la entidad "Inverban, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, contra la entidad "Mangatur, Sociedad Anónima", representada a su vez por el también Procurador de los Tribunales don Pedro Antonio Pardillo Larena, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía diecisiete millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientas pesetas), se saca de nuevo a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Parcela o porción de terreno que se denominará parcela X-2B (procedente de la finca número 11.097 de San Javier, Murcia) del núcleo de edificación o como letra X de uso colectivo del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de la Manga de San Javier", sita en el paraje de la Manga de San Javier, término municipal de la villa de San Javier. Tiene una superficie de 15.398 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la "Hacienda de Galán", parcela X-1, integrada en el mismo núcleo

o zona de uso colectivo X, propiedad que fué de don Tomás Maestro Aznar; por el Sur, con finca matriz de que se segrega; Oeste, con la vía de penetración de la Manga o Gran Vía de la Manga, y por el Este, con el Quijero del Mar Mediterráneo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, sección de San Javier, al libro 168, folio 234, finca número 11.794, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día once de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas y treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de trece millones quinientas mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—34.895)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número quinientos sesenta y siete-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre de la entidad "Yece, Sociedad Anónima", contra don Blas Martínez Morilla, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, lo embargado a dicho deudor, y es lo siguiente:

Los derechos de propiedad que corresponden al deudor en la vivienda letra B del piso nueve, portal dos de la calle Villaverde, en Orcasitas (Madrid), y que han sido valorados en la suma de ciento tres mil novecientos setenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de setenta y nueve mil novecientos treinta pesetas con veinticinco céntimos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo.

Igualmente se saca a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado al mismo deudor y que es el siguiente:

Automóvil marca "Seat", 131, matricu-

la M-5488-AX, y que ha sido tasado en 200.000 pesetas.

La subasta será el día y hora antes fijado para la subasta de los derechos y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El automóvil está en poder del deudor don Blas Martínez Morilla, que habita en la vivienda antes referida.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—34.973-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número trescientos siete-A de mil novecientos ochenta y uno, instado por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad "Constructora Inmobiliaria Orba, Sociedad Anónima", en reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

En Torrejón de Ardoz, "Parque Orbas", edificio Zaragoza, bloque seis, piso sexto, letra C, que se encuentra situado en la sexta planta del edificio Zaragoza, que forma parte del bloque Aragón, dentro del nuevo "Parque Orbas". Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y dos terrazas cubiertas. Ocupa una superficie útil de 75,15 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de escalera y zona ajardinada posterior de la finca; derecha, entrando, piso sexto, letra D; izquierda, con el edificio Huesca, y fondo, zona ajardinada sin edificar dejada de la finca originaria. Cuota, 3,123 por 100.

Tasada en la cantidad de trescientas una mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—35.035)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento doce de mil novecientos ochenta, a instancia de "Alas, Sociedad Anónima, Compañía general de Publicidad", contra don Tomás Hernández Prados, de "Comercial Spiral", en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina de diagnóstico de motores marca "Blackawr", tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Una máquina de control de amortiguación marca "Blackawr", tasada en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

Tres elevadores marca "Mousa", para automóviles, tasados en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Una grúa hidráulica marca "Bulmen", número 6-180, tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Será sin sujeción a tipo, y los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.793-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número setecientos cinco de mil novecientos setenta y ocho-S, sobre juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Dorre-mochea, contra don Pablo Grandioux Oliva, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble:

Tercera parte indivisa y respecto a la superficie de 19.134 metros cuadrados de la finca tierra destinada a labor y huerta, al sitio denominado Cuesta Blanca, en avenida de Burgos, kilómetro 7,800, cuya descripción obrante en el Registro de la Propiedad de Madrid número 12-L, al tomo 73, folio 110, libro 65 de Fuencarral, inscripción segunda, es como sigue:

Urbana.—Tierra destinada a labor y huerta, en término de Madrid, antes Fuencarral, y sitio titulado Cuesta Blanca, de caber cuatro hectáreas. Linda: por el Oeste o frente, con la carretera de Madrid a Alcobendas; por el Sur o derecha, entrando, con resto de la finca de que se segrega; por el Este o fondo, con tierra de herederos de Felipe Navas, y por el Norte o izquierda, entrando, con viña de doña Clotilde Martín. Dentro de esta finca existe construida una casa vivienda con seis habitaciones y servicios en la planta baja y dos en la superior, ocupando una extensión de 224 metros. La construcción es de ladrillo, madera y hormigón. Y una nave en la que están los gallineros, conejeras, cuadras, local para piensos, casa del hortelano, de una planta, patio en el centro con una superficie de 264 metros. Ambas edificaciones lindan por todos los lados con la finca sobre que están construidas, advirtiéndose que aún falta para terminar su construcción algunas obras.

De la finca descrita se han segregado dos partes, una de seis metros cuadrados, que ha pasado a formar la número 23.234.

folio 100 del tomo 428, y otra de 14.866 metros cuadrados que ha pasado a formar la número 26.861, folio 189 del tomo 484.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo de subasta el de dos millones de pesetas en que ha sido justificada la tercera parte indivisa de la finca en cuestión, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro, pudiendo ser examinada así como los autos en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dicha titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.797-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil treinta y dos de mil novecientos ochenta-A, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil "Metalúrgica del Noroeste, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Isabel la Católica, número doce, concretándose sus actividades al beneficio, tratamiento, calcinación y fusión de materiales de estaño, y de los subproductos que de los mismos se deriven, para la obtención de lingotes de estaño fino, soldadura, antifricción y demás aleaciones y ferroaleaciones y en general el aprovechamiento de los subproductos de dichos minerales; la creación, explotación y desenvolvimiento de toda clase de negocios relacionados con la minería, tanto a los relativos a la extracción de mineral como a la venta y compra del mismo; la construcción, instalación y explotaciones de saltos de agua para la producción de energía eléctrica, y cualquier otra actividad mercantil o industrial relacionada con el anterior objeto; representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en cuyo procedimiento, por auto de esta fecha se ha declarado el estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisionales de dicha sociedad, y convocar a Junta general de acreedores el día tres de diciembre próximo y hora de las diecisiete, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.839)

JUZGADO NUMERO II

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedi-

miento especial, sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número quinientos siete de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra la entidad "Gallega de Aprovechamientos Lácteos de Saviñao, Sociedad Anónima" (GALVISA), sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria de cuarenta y siete millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos y seis millones de pesetas de gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Terreno a pastizal, prado, monte y retamal, a los nombramientos de Lamagrande, Xesteira Do Muíño, términos de la parroquia de Vilatan, Ayuntamiento de Saviñao. Ocupa una superficie de dos hectáreas, 49 áreas y cuatro centiáreas, aproximadamente, es decir, 24.904 metros cuadrados. Linda: al Norte, carretera de La Gudiña a Lalín o de Monforte a Chantada, C-533, kilómetros 134, hectómetros dos a tres y además finca de los herederos de don Vicente Iglesias; Sur, arroyo del Saviñao y finca de Rogelio Díaz Valcárcel; Este, carretera de Torre de Frea, y Oeste, terreno de los herederos de Vicente Iglesias y otro de Balbina López. Asimismo linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con la finca propiedad de Baldomero Expósito, que constituye un enclave parcial en la que se agrupa la finca que se describe, en su parte occidental, se halla cruzada de Norte a Sur por un sendero para seticio o servidumbre de un molino, hoy totalmente derruido.

Inscripción.—En el tomo 535, libro 102 del Ayuntamiento de Saviñao, folio 37 vuelto, finca número 8.631, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, planta tercera, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setenta y cuatro millones seiscientos setenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su publicación a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.796-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo

número ochocientos quince de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de entidad "Lisbán, Sociedad Anónima, Cia. de Leasing", contra don Federico Cantero Buitrón, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina filmadora de fotocomposición electrónica, marca "Singer".

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercero, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de, digo sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, en la nave de su propiedad, sita en Torrejón de Ardoz, calle Fragua, número catorce.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Manuel Tolón.—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—34.851)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento treinta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Siemens, Sociedad Anónima", contra "Vilumi, Sociedad Limitada", en reclamación de ochocientos nueve mil quinientas noventa y una pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados:

Un automóvil marca "Citroën", familiar C-8, matrícula CR-2527-B.

Un automóvil marca "Land-Rover", matrícula CR-37.220.

Un automóvil furgón marca "Mercedes-Benz", matrícula CR-38.630.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de enero, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.886)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial artículo

ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Manuel Berenguer Ballester, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de diciembre en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que asciende a la suma de doscientas sesenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

En Valencia, calle del Escultor José Capuz, número 33, tercera puerta número 9.

Número 15.—Piso tercero izquierda mirando al edificio, puerta número 9. Comprende una superficie útil aproximada de 94 metros y 71 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el hueco del ascensor y patio de luces; izquierda, con la fachada recayente a la calle de Godofredo Ros; espalda, con la pared posterior del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, al tomo 746, libro 93, folio 160, finca número 7.391, inscripción segunda.

Y sale a subasta por el precio de 267.400 pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.900)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria número mil trescientos catorce de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Guillermo Cerrabo Sierra y doña Maximina Fernández Martos, domiciliados en Cuart de Poblet (Valencia), bloque G, cuarta número 12, tercera planta, calle Reverendo Espasa, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad que figura en escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se

encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su pago.

Bienes que se sacan a subasta

Finca sita en término de Cuart de Poblet.

Número 17.—Vivienda puerta número 12 del bloque G, en la tercera planta alta, tipo IV, con distribución interior, con una superficie útil de 69 metros y 24 decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta número 11; derecha, entrando, vivienda puerta número 11; izquierda, vivienda del bloque A, y fondo, calle del Reverendo Espasa. Cuota de participación, 1,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 844, libro 97 de Cuart, folio 236, finca número 11.601, inscripción segunda, sita en término municipal de Cuart de Poblet (Valencia).

Valorada a efectos de subasta en 210.016 pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.928)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo ciento treinta y uno ley Hipotecaria, número mil cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don José Luis Escribano García y su esposa doña Elena Onrubia Higuera, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de tasación y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el veinticinco por ciento del precio que se tuvo en cuenta en la primera subasta, que ascienden a la suma de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, la finca número uno y trescientas setenta y cinco mil pesetas la finca número dos.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Número 1.—Piso octavo D de la manzana número dos de la supermanzana siete del barrio del Pilar, comprendida en el Plan Parcial de Ordenación del Sector de la Vega, Valdezarza. Vertedero del edificio "Conjunto Duna"; que linda: frente, caja de escalera; derecha, fondo espacio libre; izquierda, letra C de la misma planta. Compuesta de cinco habitaciones, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y tendadero; superficie aproximada 100 metros cuadrados. Está designado en el inmueble con el número 34 general. Su cuota de

participación es de un entero, ochenta y tres centésimas de entero por ciento.

El piso descrito forma parte del siguiente edificio:

Bloque número A-12 de la situación indicada. Cuenta con instalaciones de agua, electricidad, gas ciudad, desagües, calefacción central, dos ascensores y escalera.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 1.116, libro 547 de la sección primera de Chamartín, folio primero, finca número 42.421, inscripción primera.

Número 2.—Plaza número 110, en planta segunda. Linda: frente, vía de circulación anterior; derecha, plaza número 111; izquierda, plaza 109, y fondo, terreno exterior. Superficie 12 metros y 50 decímetros cuadrados. Está designada en el inmueble con el número 110 general. Su cuota de participación es de 54 centésimas por 100 de enteros sobre el valor total del edificio.

La plaza descrita forma parte del siguiente edificio:

Aparcamiento subterráneo número uno de la situación indicada.

Tiene todos los servicios y accesorios propios del mismo, rampa de acceso, escalera para peatones, servicio de electricidad, extracción de aire, aseos, etc.

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 1.042, libro 509, folio seis. Finca número 39.459, inscripción tercera. 596. 187. 46.491.

Sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100, o sea, para la finca número uno, 5.625.000 pesetas, y la finca número dos, 375.000 pesetas, y no se admitirá alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que la subasta se hará por lotes separados, comprendiendo cada lote una de las fincas hipotecadas.

Dado en Madrid, a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.915-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Transeuropa, Compañía de Aviación, Sociedad Anónima", contra "Aviones, Equipos y Repuestos, Sociedad Anónima" (AERSA), sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes saldrán en lotes separados hasta cubrir las responsabilidades reclamadas y si algún postor licita por todos ellos habrá de aceptar tal condición.

El tipo será el de un millón ciento quince mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Una fresa punteadora marca "Legun", modelo FT-4, con motor eléctrico acoplado y accesorios, 350.000 pesetas.

Otra fresadora marca "Lelam", modelo RM-80, con su correspondiente motor eléctrico, 150.000 pesetas.

Una máquina de rectificar casquillos de biela, manual, 15.000 pesetas.

Cuatro tornos "Cumbre", modelo 0-22, con sus correspondientes motores eléctricos

acoplados de dos HP, a 150.000 pesetas cada uno, 600.000 pesetas.

Total: 1.115.000 pesetas.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.816)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra don José Morante Domingo, Mayor de edad, casado, empleado, vecino de Villarejo de Salvanés, Callejón de Oriente, sin número, y don Victoriano Morante Domingo, mayor de edad, viajante, vecino de Villarejo de Salvanés, calle Tejera, número cinco, declarados en rebeldía, a instancia de la parte actora se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y nueva primera subasta de los siguientes bienes embargados a los demandados, por término de ocho días, en los siguientes lotes:

Primer lote:

Un televisor "General Eléctrica", de 20 pulgadas, blanco y negro, 20.000 pesetas.

Un frigorífico "Edesa", de 270 litros, 20.000 pesetas.

Una lavadora marca "Bru", automática, 15.000 pesetas.

Un reloj de pared, con caja de madera, 10.000 pesetas.

Importan los bienes embargados a don Victoriano Morante Domingo 65.000 pesetas.

Segundo lote:

Furgoneta "Mercedes N.1.000", matrícula M-7318-DB, embargada a don José Morante Domingo en 290.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que sirven de base a esta subasta; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.916-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se tramita juicio ejecutivo promovido por la compañía mercantil anónima denominada "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", contra don José Enrique Toribio Blázquez, casado con doña María de las Nieves Frutos Heredia, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Los derechos de propiedad que el deudor, señor Toribio Blázquez, tiene adquiridos de la sociedad "Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, Zurbano, número cuarenta y uno, en documento privado de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, sobre la finca que registralmente se describe así:

Urbana.—Quince. Piso cuarto, letra C, situado en la cuarta planta del edificio número 56, situado en el solar número 56 de la parcela seis-A del polígono "La Serna", de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada de 89,09 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendadero y cuarto de baño. Linda: por todos sus lados, con la parcela de que procede el solar y, además, al frente, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda letra B, y a la derecha, entrando, vivienda letra D. Cuota, tres enteros, ochenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita a favor de la sociedad "Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, Zurbano, número cuarenta y uno, por división en virtud de escritura otorgada en Madrid el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario don Enrique G. Arnau, en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, con el número treinta y un mil ciento once.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el veintiséis de noviembre próximo y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento en que pericialmente fue tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que no existe más título de propiedad por lo que respecta al piso expresado que el documento privado de compraventa referido de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cinco y que por fotocopia ha presentado la vendedora "Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima", unido a los autos y la certificación reclamada por el Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que según la entidad vendedora el deudor pagó la cantidad de ciento ochenta mil trescientas cincuenta pesetas, devolviendo entre letras y recibos la cantidad de ochocientas sesenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas y tiene pendiente de pago la cantidad de setecientos noventa mil ochocientas ochenta y una pesetas; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines expresados y sirva además de notificación en forma legal al deudor don José Enrique Toribio Blázquez y su esposa doña María de las Nie-

ves Frutos Heredia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.970-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos regulados por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número ochocientos noventa y dos de mil novecientos ochenta-F, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Angel Aguiriano Martínez, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha providencia, acordándose sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la siguiente finca:

División número cinco.—En Valencia, calle prolongación de la de Campoamor, número 10 (hoy 12), piso vivienda de la derecha mirando a la fachada, puerta número cuatro de la segunda planta alta del edificio sito en Valencia, calle prolongación de Campoamor, número 10. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, dos aseos, solana y galería. Tiene una superficie de 89 metros y 79 decímetros cuadrados. Linda: por frente y por la derecha mirando a la fachada, los generales del edificio; por la izquierda, piso puerta tres, ascensor, escalera y patio de luces. Porcentaje, cinco enteros y 65 centésimas por 100. Propiedad de don Angel Aguiriano Martínez, por haberla adquirido de sus anteriores propietarios mediante escritura de fecha 27 de octubre de 1970, autorizada por el Notario de Valencia don José Luis Crespo Romen y subrogado en el préstamo comunicándolo al Banco mediante envío al mismo de fotocopia de dicha escritura de compraventa. La relacionada escritura de división de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente, al tomo 967, libro 84 de la sección segunda de Afueras, folio 157, finca registral número 7.698, inscripción tercera.

Para el acto del remate se señala el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tres millones seiscientos seis mil doscientas noventa y tres pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, párrafo segundo, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.930)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos bajo el número mil trescientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Rank Xerox Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Juan Antonio Pizorno Díaz, sobre reclamación de setenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del propio demandado, avenida de las Camelias, número treinta y seis, primero B, de Vigo, y que son los siguientes:

Una fotocopiadora "Gispart", modelo U-Bix-Mark-1, valorada en la suma de 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.843)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta-F, a instancia del "Banco de Simeón, Sociedad Anónima", contra "Financiera Saginsa, Sociedad Anónima" y don Javier María López Mancisidor, en desconocido paradero e ignorado domicilio, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Aguado.—Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: El anterior escrito únese a los autos de su razón, y conforme se solicita, y de conformidad con lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo de bienes propiedad de la demandada, "Financiera Saginsa, Sociedad Anónima", consistente en parcela de terreno de quince mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, número cuatro, sita en el polígono dieciséis, en camino de los Corrales de Pacho, Ciempozuelos (Madrid). Noventa acciones de la "Compañía Inmuebles, Rentas y Construcciones, Sociedad Anónima" (IRCO, Sociedad Anónima), constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Juan A. Arroyo Pucheo el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El local de oficinas, o derechos de propiedad, que correspondan sobre el mismo a la demandada "Financiera Saginsa, Sociedad Anónima", de trescientos metros cuadrados, sito en la planta baja de la casa número ocho de la calle Eduardo del Palacio, con entrada por la calle de Joaquín Costa, de Madrid, así como las dos plazas de garaje que corresponden a dicho local; asimismo

se decreta el embargo de bienes propiedad del demandado don Javier María López Mancisidor, consistente en: Las acciones de que es propietario de la sociedad "Financiera Saginsa, Sociedad Anónima". Los derechos hereditarios que puedan corresponder a don Javier María López Mancisidor, en la herencia de su padre don José María López Mancisidor. Y conforme previene el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, desconociéndose los domicilios de los referidos demandados, "Financiera Saginsa, Sociedad Anónima" y don Javier María López Mancisidor, cíteseles de remate por medio de edictos, concediéndose el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les convinieren, haciéndose constar en los expresados edictos el embargo practicado, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega de los mismos al Procurador señor Alfaro Matos, para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma su señoría: doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados "Financiera Saginsa, Sociedad Anónima" y don Javier María López Mancisidor, en desconocido domicilio e ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.931)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en el juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Juan García Manrubia, en nombre y representación de "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", contra doña María Mercedes García Sánchez y don Juan Manuel Gemio Martínez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se relacionan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, de Madrid, el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes que salen a subasta

Coche marca "Chrysler", modelo 150, matrícula M-6754-CY.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.847)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en los autos número mil quinientos tres de mil novecientos ochenta, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación del "Banco Hispano Ame-

ricano, Sociedad Anónima", contra don Armando Noya Agrasar, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados a dicho demandado, y que son los siguientes, por término de veinte días:

Piso primero, letra D, de la torre número cuatro, denominada "Libra", del "Conjunto Residencial Zodiaco", situado en la calle de Ramírez de Arellano, sin número, con vuelta a la calle de Torrelaguna, sin número, hoy calle de Ramírez de Arellano, número 20, de esta capital, que ocupa una superficie aproximada de 95 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, al tomo 788, libro 547 de Canillas, folio 209, finca número 40.089, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones cuatrocientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder en favor de un tercero.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.917-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, bajo el número ochocientos cinco de mil novecientos ochenta y uno-S, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Aguilar Goñi, contra don José Pertiñez García y don Sebastián Pertiñez García, sobre reclamación de ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días hábiles y por el tipo de ciento cuarenta y una mil pesetas, la siguiente:

En Granada, calle prolongación de la del Gran Capitán, sin número, piso quinto izquierda, situado en la planta sexta del inmueble destinado a vivienda, tipo B, señalado con el número 16, cuya hipoteca causó inscripción segunda al libro 33 de

la sección segunda, folio 248, finca número 4.881.

Dicha subasta, que se celebrará en este Juzgado el día veintiocho de enero próximo, a las doce horas de su mañana, se celebrará con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Los postores deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.865)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en el juicio ejecutivo número mil treinta y nueve de mil novecientos ochenta y nueve, promovido por "Societe Generale de Banque de Espagne", contra don Rafael Medrán Caballero, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de siete millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, edificio Juzgados, el día veinticuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Una máquina retroexcavadora marca "Liebner", con número de serie 2.409 y número de motor 5.630.528.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.920-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en el juicio ejecutivo número trescientos dieciocho de mil novecientos ochenta, promovido por "Henche Suministros a Talleres Gráficos, Sociedad Anónima", contra doña María del Pilar Pascual Sanza, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cien mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala au-

diencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el día diez de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una máquina volante de grabar con rodillos, eléctrica.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.872)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Eduardo Marín Balaguer, contra doña Joan Margaret Freeman Garret, que se encuentra en ignora-do paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicha demandada doña Joan Margaret Freeman Garret a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrá ser declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.934)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don José María Muñoz Ariza, en nombre y representación de don Rufino, don Julián, don Angel y doña Anisia Bustillo Ugena, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Solar en Majadahonda, al sitio de Los Morrones, con una superficie de 511 metros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno del Ayuntamiento de Majadahonda y casa propiedad de don Tomás Delgado Juárez y doña Antonia Valverde Collado; al Sur, con casa propiedad de don Manuel Hernández Cézar y casa propiedad de doña Consuelo Hidalgo Marín; al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Majadahonda, y al Oeste, con calle de la Mina, por donde tiene su entrada, propiedad del Ayuntamiento de Majadahonda.

Dicha finca la adquirieron don Rufino, don Julián, don Angel y doña Anisia Bustillo Ugena por herencia de su padre don Estanislao Bustillo Millán.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la inmatriculación que se pretende por don Rufino, don Julián, don Angel y doña Anisia Bustillo Ugena de la finca anteriormente descrita para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su

derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—34.899)

VILLAJYOUSA

EDICTO

Don Carlos José Senante Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número trescientos sesenta de mil novecientos setenta y nueve, se sigue juicio ejecutivo promovido por "Banco Alicantino de Comercio, Sociedad Anónima", en reclamación de cien mil quinientas quince pesetas de principal más sesenta mil pesetas para intereses y costas, contra don José A. Fernández Juan y doña María C. Sánchez Domínguez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles los bienes embargados a dichos ejecutados y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día veintisiete de noviembre próximo, a sus once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Colón, número quince, y en cuya subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda

Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera

El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Piso sexto izquierda de la calle Joaquín García Morato, número 64, y calle Viriato. Consta de 65 metros y 18 decímetros cuadrados. Linda: frente, entrando, con la calle Santa Engracia, hoy calle Joaquín García Morato; por la derecha, con el piso derecha de la misma casa y chimenea de ventilación; por la izquierda, con la casa número 62 de la misma calle; por el fondo, con el patio de la finca, escalera de acceso y chimenea de ventilación. Inscrita al tomo 1.552 antiguo, moderno 618, libro 450, folio 123, finca número 10.787 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid. Valorado en 1.900.000 pesetas.

Dado en Villajoyosa, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia e instrucción (Firmado).

(A.—34.745)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Luis Raboso Mir, Juez de Distrito titular número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número ochenta de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de proceso civil de cognición a instancia del Procurador de los Tribunales don José Sampere Muriel, en nombre y representación de "Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima", contra doña María del Pilar Arroyo García, sobre reclamación de cantidad, en los que en periodo de ejecución de sentencia por providencia

de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos a la demandada, consistentes en:

Una máquina registradora marca "Hugin".

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación pericial de dichos bienes, que lo han sido en la cantidad de ochenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y con la facultad de poder ceder a tercero.

Los bienes se hallan en poder y depósito de la propia demandada doña María del Pilar Arroyo García, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Cáceres, número cuarenta y seis, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.879)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez del Juzgado de Distrito número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número ciento noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernía, en nombre de "Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís", contra don Juan García Galán y doña María del Carmen Ramírez de Vergal, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a los referidos demandados, consistentes en:

Tres secadores de pelo marca "Silcomatic Recasena", con sillón tapizado en skay rojo, hasta 60º de temperatura, a 15.000 pesetas unidad.

Una lavadora automática de cinco kilogramos de capacidad, marca "Kelvinator", modelo 2006.

Valorado todo en la suma total de 53.000 pesetas.

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día diez de noviembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.882)

IMPRENTA PROVINCIAL POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF: 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)